1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	SIP-SILOS-002-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $120.000.000 MCTE
ACTIVIDAD CIIU	4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS
CODIGO UNSPSC	781118000 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
CODIGO BPIN	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	05 DE ENERO DE 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA**,** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La administración municipal ha identificado que actualmente **no cuenta con un vehículo institucional** de propiedad del municipio que posea las características técnicas y mecánicas necesarias para el transporte del Alcalde y los secretarios de despacho. Esta ausencia de equipo propio genera la obligación de contratar externamente para no interrumpir la gestión administrativa.

Eficiencia y Ahorro en Costos Operativos

La contratación del servicio bajo la modalidad de **"A Todo Costo"** es la alternativa más eficiente para la entidad por las siguientes razones:

- **Eliminación de gastos de mantenimiento:** El municipio no asume costos de reparaciones preventivas o correctivas, ya que estas son obligación del contratista.
- **Gestión de insumos:** El rubro del contrato ya incluye conceptos que suelen ser variables y costosos, tales como el combustible y los peajes[4].
- **Responsabilidad Laboral:** La entidad evita la carga prestacional y de seguridad social de los conductores, quienes están bajo la exclusiva cuenta y riesgo del contratista.

2. Requerimientos de Movilidad y Disponibilidad 24/7

Dada la naturaleza de las funciones del Alcalde y su equipo misional, el servicio debe responder a una necesidad de movilidad constante y flexible:

- **Disponibilidad Permanente:** Se requiere que el vehículo y el conductor estén disponibles las **24 horas del día, los 7 días de la semana**.
- **Capacidad de Desplazamiento:** El vehículo tipo **camioneta doble cabina** es indispensable para garantizar el acceso a las diferentes zonas del municipio, incluyendo áreas rurales de difícil acceso que requieren tracción y robustez.
- **Seguridad y Garantía:** El servicio externo asegura que los funcionarios cuenten con todas las garantías de seguridad vial (seguros vigentes, revisiones tecno mecánicas y planes de mantenimiento) en cumplimiento de su gestión.

4. Justificación de la Modalidad Frente al Mercado

El estudio previo demuestra que acudir a una **Subasta Inversa** es más conveniente que usar el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente porque:

- **Mejor precio local:** Los precios diarios y totales en la tienda virtual son considerablemente más elevados que los del mercado regional para la zona de Silos.
- **Especificidad geográfica:** El acuerdo marco tiene limitaciones de cobertura en zonas rurales dispersas, mientras que un proceso de selección abierto permite captar proponentes con mayor capacidad operativa en la localidad.

II. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON DISPONIBILIDAD 24 HORAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA

Alcance del Objeto:

ITEM	RUTA	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL EN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA A TODO COSTO, INCLUYE CONDUCTOR, PEAJES, COMBUSTIBLE Y DEMAS GASTOS OCASIONADOS AL TRANSPORTE	MES	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar las perfectas condiciones mecánicas, óptimas condiciones de seguridad, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; Contar y tener vigentes los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificados técnico mecánicos exigidos por la normatividad de transporte vigente y en general los vehículos que prestarán el servicio, garantizando en

todo momento las exigencias mecánicas actualmente requeridas por las autoridades de tránsito; en caso de vincular conductores estos deben tener la idoneidad, experiencia en el campo de la conducción de los vehículos y éstos estarán bajo su cuenta y riesgo en materia de responsabilidad, riesgos, salarios y prestaciones sociales sin poseer estos ningún vínculo con la administración municipal.

- ✓ Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del Funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas y listado de estudiantes beneficiados por el programa.

- ✓ El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato.

- ✓ De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.

- ✓ El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).

VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Articulo 2.2.1.2.2.9. Utilización de] Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de

Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga 1o contrario". Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la Circular 004 de 21 de Septiembre de 2021

DECRETO 310 DE 2021 -"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias

materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Revisada la tienda virtual del Estado Colombiano, entre los acuerdos marco de precios suscritos el relacionado con Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, se encuentra vigente sin embargo el Municipio de Silos no se encuentra obligado teniendo en cuenta los siguientes hechos:

9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

COMPARATIVO MARGEN DE MEJORA

Realizado el análisis tendientes a determinar el cumplimiento del postulado del artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 310 de 2021, determinando que las condiciones técnicas y de calidad bajo el acuerdo marco, se superan bajo el esquema de subasta, ya que se definen las necesidades de la prestación del servicio con las especificidades y particularidades requeridas, que superan las obtenidas bajo el acuerdo marco, tales como la distancia de los recorridos de los servicios, sus tipologías requeridas, las jornadas de las instituciones, su ubicación y la concentración de demanda de servicios en las diferentes localidades de la ciudad,

así como la capacidad transportadora de las empresas que prestan el servicio de transporte , han permitido optimizar el mapa de operación de servicios y segmentar la ciudad de manera cada vez más eficiente. Y el factor económico que arroja como resultado de los costos proyectados y del estudio de mercado que, los costos de la operación a través de la subasta son favorables para el desarrollo del proceso. Además de estas consideraciones de orden técnico, el acuerdo marco actual de Colombia.

Al respecto, y como se observa en los cuadros anteriores, para la Secretaría de Educación el proceso por la modalidad de Subasta inversa es la más conveniente desde el punto de vista económico, contando con una diferencia en presupuesto frente al comparativo del Acuerdo Marco.

En este orden de ideas, la Entidad define que la modalidad para el proceso de Servicio de Transporte Especial más apropiada es la Modalidad de Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo tanto, se da cumplimiento a lo establecido el decreto 310 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.2.1.5. De otra parte, la conveniencia no solo se obtiene, desde el punto de visto económico a través del mercado, sino también de la conveniencia técnica y operativa, por cuanto los transportadores del Acuerdo Marco de Precios son fijos y se pueden tener rutas desiertos por la falta de capacidad de los transportadores para ofertar más vehículos y cubrir las necesidades. En este sentido, el buscar satisfacer las necesidades en un mercado abierto como la subasta, amplia las opciones del mercado de trasportadores con mayores capacidades en aras de contratar la prestación del servicio de transporte especial.

CONCLUSIONES CONVENIENCIA USO DE TIENDA VIRTUAL

Por lo tanto, los precios diarios y totales del servicio de transporte escolar por TVEC son considerablemente más elevados que los del mercado local, en consecuencia , el uso del Acuerdo Marco de Precios no sería favorable para la entidad pues incurriría en un mayor costo y menos días calendario académico lo cual es perjudicial para la población beneficiaria ya que al agotarse el recurso en menos tiempo , igualmente uno de los tramos de la ruta no tendría cobertura en los recorridos asignados en el Acuerdo Marco como es en la zona rural de más difícil acceso

POBLACION BENEFICIARIA

Alcaldía Municipal

CODIGO UNSPSC

Actividad CIIU 4921 Transporte de Pasajeros

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto el mismo se encuentra regulado por la excepción reglamentada en el Decreto 1510 de 2013 , Decreto 1082 de 2015 se puede concluir que para la contratación requerida de Transporte Escolar, se deberá acudir a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $ 120.000.000 MCTE

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 0109001 DE 09 DE ENERO DE 2025

Forma de Pago: La forma de pago será MENSUAL, previa presentación de la factura de cobro, certificación expedida por el rector de la Institución educativa, Certificación del Supervisor del Contrato, informe de actividades, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud , Pensión y ARL)

Duración: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A-Capacidad Jurídica

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del termino del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Actividad CIIU 4921 Transporte de Pasajeros

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural debe acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

78111800: Transporte de Pasajeros por Carretera

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal.

- Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –.

✓ **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**

Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica
- Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

- Garantía de Seriedad de la Oferta y su respectivo comprobante pago

- **Autorización del Ente Competente.** Autorización expedida por el ente competente para operar el Servicio público de transporte terrestre automotor especial, esta habilitación deberá encontrarse vigente, haber sido expedida a favor del Proponente e incluir la prestación del servicio de transporte escolar con radio nacional
- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acredita certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

- CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas,

tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

A. Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 4.5

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3- Indicadores de capacidad organizacional para proponentes con RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,10

CALCULO INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU	IL	NE	RCI
1	800029156	PALMIRA S.A.	YUMBO	H4921	0,77786961	0,84645392	-359,5671642
2	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	BELLO	H4921	1,77564558	0,66720943	65,45443752
3	800082770	AGUAS & AGUAS Y CIALTDA	CARTAGENA	H4921	0,48641526	0,80476224	1,49964716
4	800099906	RAPIDO TOLIMA Y CIA S EN C	IBAGUE	H4921	14,4182726	0,44857187	-7,154462729
5	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA.	CALI	H4921	2,75794561	0,00383682	0
6	800174909	TAXEXPRESS SA	BOGOTA D.C.	H4921	1,58928633	0,74858173	1,274072127
7	805015519	COLONIA S.A.S	CALI	H4921	3,20415228	0,07228358	0
8	805031758	PROMOTORA METROPOLITANA SA	CALI	H4921	0,71483107	0,37253716	0
9	811002614	AMIGOS EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	MEDELLIN	H4921	0,87387887	0,54921708	0
10	825000262	HOTEL MAJAYURA LIMITADA	RIOHACHA	H4921	1,90843606	0,54621554	222,6115605
11	830133800	KEB TECHNOLOGY COLOMBIA - EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	H4921	9,91848194	0,73368645	231,4126798
12	830502328	INTERCARIBE S.A.	MONTERIA	H4921	0,19913667	0,80340775	5,614048648
13	830514198	COMPAÃ'IA MARCH LTDA	BOGOTA D.C.	H4921	7,16035404	0,47631443	2,42660116
14	860004763	FLOTA AGUILA S.A	BOGOTA D.C.	H4921	0,84922965	0,78514327	0,410852306
15	860062719	ANGELCOM S.A.	BOGOTA D.C.	H4921	0,76509088	0,65960361	53,23664669
16	860075703	SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID S A SOTRAM S A	MADRID	H4921	0,34794151	0,692674	0,974471461
17	860504258	INVERSIONES Y PROMOCIONES UNIVERSO LTDA.	BOGOTA D.C.	H4921	1,49434815	0,50447663	-0,574727638
18	860535504	TELECOPER LTDA	BOGOTA D.C.	H4921	1,1785243	0,30852989	0
19	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	BARRANQUILLA	H4921	2,05950089	0,26824048	216,6086957
20	890325306	INVERSIONES BRETAÃ'A S.A.S.	CALI	H4921	1,75335695	0,1504023	-13,94031746
21	890405519	HB Y CIA LTDA	CARTAGENA	H4921	0,61470332	0,5419397	8,165007329
22	890904082	RAPIDO MEDELLIN RIONEGRO S.A	RIONEGRO	H4921	0,46969615	0,65542111	3,331827575

23	890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A	BELLO	H4921	2,865258	0,57283346	2,938905673
24	900049998	COMPAÃ'IA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL S A	BOSA	H4921	0,89650631	0,36320765	0,352646104
25	900078583	ESVEL & CIA. S. C. A.	BOGOTA D.C.	H4921	3,06826601	0,52909228	2,741063098
26	900097921	EL SAUCE INVERSIONES S.A	BOGOTA D.C.	H4921	0,83996952	0,82341461	0
27	900108582	FREGO Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	H4921	0,10517418	0,11595668	0
28	900114636	TURES ESCONDOR S.A.	BOGOTA D.C.	H4921	2,36289501	0,43813097	58,68042813
29	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	MEDELLIN	H4921	1,67175705	0,88495106	-17,55086425
30	900333133	TRANSIT SAS	CALDAS	H4921	13,0649494	0,83889255	0
31	900338299	SERVITRANSCAL S.A.S	CARTAGENA	H4921	0,05088504	0,90148187	0
32	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA S EN C	VALLEDUPAR	H4921	0,54092659	0,89595506	1,308150432
33	900379933	LAAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,57091839	0,85973399	0
34	900396222	INVERLIN DE COLOMBIA & CIA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	2,88593008	0,34650874	0
35	900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S A S	BOGOTA D.C.	H4921	1,26364205	0,71401185	177741,6667
36	900520844	SOCIEDAD JAR SAS	BOGOTA D.C.	H4921	2,06192357	0,42841034	90,64841849
37	900645491	BOGOTA ELEKTRIKA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	19,7650855	0,05059427	0
38	900699159	AM CAPITAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	H4921	0,28449014	0,81887493	1,641787853
39	900761316	INVERCON COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,38611852	0,29814567	0

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU	RP	RA
1	800029156	PALMIRA S.A.	YUMBO	H4921	-0,07108914	-0,01091546
2	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	BELLO	H4921	0,12056676	0,04012348
3	800082770	AGUAS & AGUAS Y CIALTDA	CARTAGENA	H4921	0,3264616	0,06373763
4	800099906	RAPIDO TOLIMA Y CIA S EN C	IBAGUE	H4921	-0,2656913	-0,14650966
5	800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA.	CALI	H4921	-0,00603116	-0,00600802
6	800174909	TAXEXPRESS SA	BOGOTA D.C.	H4921	0,23010421	0,0578524
7	805015519	COLONIA S.A.S	CALI	H4921	0,01098947	0,01019511
8	805031758	PROMOTORA METROPOLITANA SA	CALI	H4921	-0,00077412	-0,00048573
9	830514198	COMPAÃ'IA MARCH LTDA	BOGOTA D.C.	H4921	0,16467829	0,08623965
10	860004763	FLOTA AGUILA S.A	BOGOTA D.C.	H4921	0,06814398	0,01464119
11	860062719	ANGELCOM S.A.	BOGOTA D.C.	H4921	0,08491495	0,02890474
12	860075703	SOCIEDAD TRANSPORTES DE MADRID S A SOTRAM S A	MADRID	H4921	0,09727564	0,02989533
13	860504258	INVERSIONES Y PROMOCIONES UNIVERSO LTDA.	BOGOTA D.C.	H4921	-0,00453537	-0,00224738
14	860535504	TELECOPER LTDA	BOGOTA D.C.	H4921	0,00549499	0,00379962
15	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	BARRANQUILLA	H4921	0,01719033	0,01257919

16	890325306	INVERSIONES BRETAÃ‘A S.A.S.	CALI	H4921	-0,01799115	-0,01528524
17	890405519	HB Y CIA LTDA	CARTAGENA	H4921	0,69906361	0,32021329
18	890904082	RAPIDO MEDELLIN RIONEGRO S.A	RIONEGRO	H4921	0,65422428	0,22543188
19	890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A	BELLO	H4921	0,01034957	0,00442099
20	900049998	COMPAÃ‘IA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL S A	BOSA	H4921	0,05502459	0,03503924
21	900078583	ESVEL & CIA. S. C. A.	BOGOTA D.C.	H4921	0,03042601	0,01432784
22	900097921	EL SAUCE INVERSIONES S.A	BOGOTA D.C.	H4921	-0,01167068	-0,00206087
23	900108582	FREGO Y CIA S A S	BOGOTA D.C.	H4921	-0,01320086	-0,01167013
24	900114636	TURES ESCONDOR S.A.	BOGOTA D.C.	H4921	0,03145462	0,01767338
25	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	MEDELLIN	H4921	-0,54226369	-0,06238686
26	900333133	TRANSIT SAS	CALDAS	H4921	0,11804211	0,01901746
27	900338299	SERVITRANSCAL S.A.S	CARTAGENA	H4921	0,1177505	0,01160056
28	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA S EN C	VALLEDUPAR	H4921	0,68698786	0,07147761
29	900379933	LAAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,02634889	0,00369585
30	900396222	INVERLIN DE COLOMBIA & CIA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	-0,00111181	-0,00072656
31	900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S A S	BOGOTA D.C.	H4921	0,20062914	0,05737756
32	900520844	SOCIEDAD JAR SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,2382411	0,13617615
33	900645491	BOGOTA ELEKTRIKA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	-0,0061443	-0,00583344
34	900699159	AM CAPITAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	H4921	0,03574913	0,00647506
35	900761316	INVERCON COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	-0,00424876	-0,00298201

CAPACIDAD TECNICA

- Experiencia

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure a la Alcaldía de Santo Domingo de Silos – Secretaria General y de Gobierno que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO

EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo **CINCO (05)** contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes en los cuales deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes al código 78111800 Transporte de Pasajeros por Carretera puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) **ACTA DE ENTREGA**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) **ACTA DE LIQUIDACION Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION**, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, o que contenga la información faltante en la Certificación.

c) **COPIA DEL CONTRATO**, que contenga la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato

- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato, acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.
La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.
Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida.
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:
Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JÚRIDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERA CUMPLIR CON EL OCHENTA (80%) POR CIENTO DE ESTE REQUISITO.

- **Lugar de Ubicación.**

  Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio, sucursal, y/o oficina abierto al público que tenga por objeto relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor

a CINCO (5) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

- **Autorización del Ente Competente.** Autorización expedida por el ente competente para operar el Servicio público de transporte terrestre automotor especial, esta habilitación deberá encontrarse vigente, haber sido expedida a favor del Proponente e incluir la habilitación en todo el territorio nacional , con una antigüedad superior o igual a Cinco (5) años
- Certificación expedida por el ente competente y el representante legal que el proponente no ha tenido accidentes de tránsito durante los Dos (2) últimos años

- **Autorización del Ente Competente.** Autorización expedida por el ente competente de capacidad transportadora, esta habilitación deberá encontrarse vigente, haber sido expedida a favor del Proponente e incluir la habilitación en todo el territorio nacional , con una antigüedad superior o igual a Cinco (5) años

- Demostrar el cumplimiento del Reporte establecido en la Resolución No. 5178 de 07 de Julio de 2023 de la Superintendencias de Puertos y Transportes – sobre los PI/PESV

2- **Propuesta económica.** Deberá cotizarse a precio unitario, y, precio global diferenciado el coste de las diferentes rutas

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de riesgos. Se han tenido en cuenta los manuales para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación, bajo la metodología de valoración de **Impacto vs. Probabilidad**.

OBJETIVO DE LA MATRIZ La presente matriz tiene como finalidad identificar los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, evaluar su ocurrencia y asignar su tratamiento a la parte que mejor pueda gestionarlo (Entidad o Contratista), garantizando el principio de planeación y la ecuación contractual del futuro negocio jurídico.

TABLA DE CONVENCIONES PARA LA VALORACIÓN

- **Probabilidad:** (1) Raro, (2) Improbable, (3) Posible, (4) Probable, (5) Casi Cierto.
- **Impacto:** (1) Insignificante, (2) Menor, (3) Moderado, (4) Mayor, (5) Catastrófico

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia / Impacto	Probabilidad	Impacto	Asignado a	Mitigación sugerida
1	Específico [2]	Externa [3]	Ejecución [4]	Regulatorio [5]	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato[6].	Incumplimiento de funciones de forma parcial o total por desajuste a necesidades reales[7].	3 [8]	3 [9]	Contratista [10]	Establecer canales de comunicación directa y cronogramas de servicios semanales.
2	Específico [11]	Interna y Externa [12]	Ejecución [13]	Operacional [14]	Incumplimiento en el pago de salarios y obligaciones laborales del personal vinculado[15].	Retrasos en la ejecución, riesgos presupuestales y desequilibrio financiero[16].	3 [17]	3 [18]	Contratista [19]	Exigencia mensual de planillas de seguridad social para autorizar pagos[2020][2020]. +1
3	Específico [21]	Externa [22]	Ejecución [23]	Operacional [24]	Accidentes de tránsito o enfermedades del conductor durante la ejecución[25].	Daños a la integridad física o mental; necesidad de cambios en la contratación por accidentes [26].	2 [27]	3 [28]	Contratista [29]	Contar con vehículos en óptimas condiciones y seguros de RCC y RCE vigentes[30].
4	Específico [31]	Interna y Exte	Ejecución [33]	Operacional [34]	Variación de precios de	Afectación al equilibrio	3 [37]	3 [38]	Entidad y	Monitoreo de precios

		rna [32]			materiales, combustible o mano de obra en el mercado[35].	económico del contrato o variación en costos de maquinaria[36].			Contratista [39]	del mercado y cláusulas de ajuste si se superan topes críticos.
5	Específico [40]	Externa [41]	Ejecución [42]	Operacional [43]	Falta de control, vigilancia y apoyo en el desarrollo del proceso contractual[44].	Posibles desastres o consecuencias negativas al ejecutar las rutas por falta de vigilancia[45].	3 [46]	3 [47]	Contratista [48]	Designación de un Supervisor integral por parte de la Secretaría General[49].
6	Específico [50]	Externa [51]	Financiero [52]	Operacional [53]	Necesidad de extensión del plazo contractual por causas no imputables a las partes[54].	Aumento en el periodo de ejecución del servicio[55].	3 [56]	2 [57]	Contratista [58]	Planeación rigurosa del tiempo de servicio hasta el 30 de diciembre de 2026[59].
7	Específico [60]	Externa [61]	Ejecución [62]	Operacional [63]	Cambios políticos, normativos, tributarios o alteraciones del orden público[64].	Modificaciones sustanciales en las condiciones económicas pactadas e impacto administrativo[65].	3 [66]	3 [67]	Contratista [68]	Revisión periódica de la normativa de transporte vigente y protocolos de seguridad vial[69].
8	Específico [70]	Externa [71]	Ejecución [72]	Operacional [73]	Daños colaterales a servicios públicos durante el desplazamiento[74].	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del servicio misional[75].	3 [76]	2 [77]	Contratista [78]	Exigencia de conductores con idoneidad y experiencia comprobada[79].
9	Específico [80]	Interna [81]	Financiero [82]	Operacional [83]	Falta de liquidez de la Entidad para la financiación	Retrasos en los pagos, incumplimiento	2 [86]	3 [87]	Entidad [88]	Garantizar el respaldo mediante el

					del contrato[84].	contractual y parálisis del servicio[85].				Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente[89].

El **Contratista** seleccionado se obliga a mantener **Indemne** al Municipio de Silos frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, pérdida, daño o costo (incluyendo honorarios de abogados) que se derive de la ejecución del contrato de transporte escolar.

Esta obligación implica que:

1. **Responsabilidad Exclusiva:** El contratista es el único responsable por daños causados a terceros, a los estudiantes transportados o a los bienes de la entidad, ya sea por culpa, negligencia u omisión en la prestación del servicio.
2. **Defensa Judicial:** Si se llegare a instaurar una acción legal contra el Municipio por hechos imputables al contratista (ej. un accidente de tránsito), este último deberá asumir la defensa técnica y los costos que de ella se deriven.
3. **Reembolso de Gastos:** En caso de que el Municipio se vea obligado a pagar alguna indemnización por sentencia judicial o conciliación, el contratista deberá reintegrar dichos valores de manera inmediata.

Esta nota se fundamenta en la autonomía e independencia técnica y administrativa del contratista, y se encuentra respaldada por las pólizas de **Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual** exigidas en el pliego de condiciones.

VII GARANTÍAS

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más

Calidad del Servicio	20% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro meses más

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se realizó la verificación conforme al Manual proferido por Colombia Compra Eficiente. Se determinó que el presente proceso está sujeto a los compromisos internacionales derivados de los acuerdos con **Canadá** y la **Comunidad Andina**, toda vez que el presupuesto oficial supera los umbrales allí previstos o estos no existen. En consecuencia, se garantizará el principio de **Trato Nacional**, permitiendo la participación de oferentes, bienes y servicios de dichos países en igualdad de condiciones a los nacionales, y se cumplirán los términos de publicación en el SECOP II previstos por la ley

Acuerdo Comercial	**¿Aplica a Municipios?**	**¿Supera el Umbral?**	**Conclusión Jurídica**
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	No	No aplica	No incluido para niveles municipales.
Canadá	Sí	**SÍ**	El umbral es de aprox. $832M. Este proceso lo supera.
Estados Unidos (TLC)	Sí	**SÍ**	El umbral para entidades subcentrales es de aprox. $2.112M. **No aplica** por monto.
Unión Europea / Reino Unido	Sí	**SÍ**	El umbral es de 200.000 DEG (aprox. $1.070M). **No aplica** por monto.

Acuerdo Comercial	¿Aplica a Municipios?	¿Supera el Umbral?	Conclusión Jurídica
Comunidad Andina (CAN)	Sí	**SÍ**	No tiene umbral mínimo. Aplica trato nacional a Bolivia, Ecuador y Perú.
EFTA (Suiza, Noruega, etc.)	Sí	No	El umbral es muy alto (aprox. $1.070M).

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la Secretaria General y de Gobierno* El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

Atentamente,

GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA
Secretaria General y de Gobierno

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	GLORIA LORENA BALCUCHO MANTILLA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			